

The Collider Awards

Bases de participación de la “Convocatoria de captación de proyectos científicos para la edición The Collider 2020”

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

“The Collider” (en adelante, el “**Programa**” o “**The Collider**”) es un programa impulsado por la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) con domicilio en Barcelona (08018), calle Roc Boronat, 117 3ª planta y con CIF núm. G-65760431.

Sin perjuicio de lo anterior, MWCapital tiene delegada la gestión integral del Programa en su entidad filial, la sociedad Barcelona Mobile Ventures, S.L. (en adelante, “**mVenturesBcn**”), con domicilio en Barcelona (08039), Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar.

En consecuencia, mVenturesBcn será la entidad organizadora de esta convocatoria a todos los efectos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la convocatoria de captación de proyectos científicos, MWCapital promueve “The Collider Awards”, con el objetivo de distinguir aquellos investigadores adheridos a centros de investigación, incluyendo universidades y centros tecnológicos de ámbito estatal que, fruto de su investigación, han obtenido unos resultados orientados a poder ser explotados comercialmente y dar respuesta a los retos de la industria que propone la edición The Collider 2020. De forma concreta, el objeto consiste en captar y dar un reconocimiento público a los mejores proyectos científicos en el ámbito de la investigación para poder participar en la edición The Collider 2020.

A través del programa The Collider se busca conectar el talento científico con el talento emprendedor para crear empresas de base científica (o, también, *spinoffs*), altamente innovadoras, que transformen los resultados de la investigación científica procedente de las universidades y centros de investigación en productos o servicios comercializables.

3. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Pueden optar a participar en la presente convocatoria aquellas personas vinculadas a grupos de investigación a nivel estatal que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser mayores de edad y estudiantes de máster, doctorado, PhD, PostDoc o investigadores vinculados a un grupo de investigación de universidades o centros de investigación o tecnológicos;

2. Disponer de experiencia demostrable y conocimientos expertos en tecnologías de interés del programa The Collider (Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Realidad Virtual, modelado 3D, dispositivos médicos, hardware industrial, robótica, materiales, Blockchain y 5G);
3. Disponer de autorización expresa para poder participar en la presente convocatoria, tanto por parte del responsable del grupo de investigación como del órgano pertinente dentro de la institución de investigación (p.e. unidad de innovación y transferencia, dirección de la institución, Patronato, etc.)
4. Comprometerse a de participar de forma activa en la próxima edición del programa The Collider 2020 tal y como se especifica en la cláusula 7.

Todo el grupo de investigación que participe en la presente convocatoria nombrará a un representante, que será el encargado de formalizar el correspondiente registro, de acuerdo con la cláusula 8 de las presentes bases.

4. FASES DEL PROGRAMA THE COLLIDER 2020

Los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria The Collider Awards participaran en la próxima edición del Programa, la cual se desarrollará en tres fases:

- **Fase 1:** Validación tecnológica del proyecto científico con el mercado y creación de equipos (aprox. Septiembre '20 – Diciembre'20)

Esta fase consiste en la validación tecnológica del proyecto revisando la ventaja competitiva que ofrece la tecnología, el estado de madurez tecnológica (TRL – Technology Readiness Level), el estado de la estrategia de protección a nivel de propiedad intelectual, la identificación de soluciones tecnológicas similares existentes, la determinación de los potenciales casos de uso y sectores donde se puede aplicar la tecnología acompañado de un dimensionado inicial de mercado. Esta fase se llevará a cabo por los participantes científicos acompañados de la unidad de innovación y transferencia de su institución junto a un mentor que proporcionará el Programa y finalizará con la entrega de un informe y una defensa del proyecto delante de un comité evaluador que determinará la ventaja competitiva y el grado de transferibilidad hacia el mercado que ofrece cada proyecto científico, determinando de esta manera su continuidad en el Programa.

Durante esta fase se procederá a la creación de equipos multidisciplinares para aquellos proyectos en los que la evaluación del comité evaluador sea favorable, incorporando a perfiles emprendedores de negocio, que se validarán con la institución y el grupo de investigación.

- **Fase 2:** Identificación y validación de la oportunidad de negocio y definición del plan de acción (aprox. Enero '21 – Marzo '21)

En esta fase, los equipos mixtos formados por investigadores y emprendedores de negocio creados durante la Fase 1, identificarán y validarán la oportunidad de negocio y definirán un plan de acción para transferir la tecnología al mercado. Durante esta fase los equipos trabajarán conjuntamente con los servicios de acompañamiento del programa y diferentes corporaciones en la selección del mejor caso de uso sectorial y modelo de negocio para acercar la tecnología al mercado. Adicionalmente, los equipos deberán conseguir, como mínimo, dos (2) cartas de compromiso de agentes relevantes de la industria para realizar pruebas piloto durante la Fase 3 y validar el producto mínimo viable (MVP)

Esta fase finaliza con la defensa en público del proyecto delante de un comité de expertos e inversión, que será el encargado de decidir su continuidad y la posterior constitución como sociedad.

- **Fase 3:** Creación y puesta en marcha de las sociedades en el proceso de “Venture Builder” (aprox. Abril '21 – Junio '21)

Esta fase tiene como objeto el desarrollo del producto mínimo viable (MVP) y la ejecución de pruebas piloto en un entorno industrial. Las pruebas piloto persiguen validar el potencial de mercado de las soluciones tecnológicas, pivotar la solución tecnológica si fuera necesario y disponer de las primeras métricas de negocio que permitan acompañar desde el programa el desarrollo de una estrategia de puesta en mercado (go-to-market) y planificar futuras rondas de financiación a través de inversiones externas.

Las fechas a que se refiere esta cláusula están sujetas a modificación a criterio de la entidad organizadora.

5. BENEFICIOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS CIENTÍFICOS SELECCIONADOS

A través de la presente convocatoria se seleccionarán hasta un máximo de quince (15) proyectos científicos que respondan a retos sectoriales de la industria.

Los proyectos que resulten seleccionados participarán en la edición The Collider 2020.

mVenturesBcn dispone de un presupuesto anual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000€) dedicado a impulsar el programa The Collider ofreciendo servicios y activos de muy diversa consideración y de alto valor añadido. De forma concreta:

Durante la Fase 1, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Acompañamiento de un mentor especializado.
- Soporte del staff del Programa
- Acceso a un grupo de advisors reputados y con experiencia demostrable en emprendimiento y comprometidos con las sociedades creadas.
- Visibilidad a corporaciones procedentes del ecosistema de la MWCcapital
- Validación del estado de la estrategia de comercialización de la Propiedad Intelectual de la Tecnología
- Una dotación económica de DOS MIL EUROS (2.000€, IVA excluido), que será entregada a la institución a la que pertenezca el grupo de investigación participante. La finalidad de esta dotación es sufragar los gastos asociados a la participación del grupo de investigación durante la totalidad del Programa.

Durante la Fase 2, para aquellos proyectos que hayan superado la Fase 1, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Formar parte del ecosistema de MWCcapital y disfrutar de su visibilidad global (acceso a la red de contactos y eventos que organiza MWCcapital).
- Creación de equipos, accediendo a talento emprendedor formando parte de equipos multidisciplinares con perfiles contrastados del ámbito de la industria y del mundo emprendedor con más de 10 años de experiencia en la dirección de proyectos tecnológicos, liderazgo de equipos y capacidad para levantar fondos públicos y privados.
- Más de 100 horas de servicios formativos de emprendimiento.
- Más de 30 charlas inspiradoras con expertos de la industria, emprendedores en serie e inversores profesionales (business angels) o institucionales (fondos de capital riesgo).
- Acceso a un grupo de mentores reputados y con experiencia demostrable en emprendimiento y comprometidos con las sociedades creadas.
- Espacio de incubación en las oficinas de mVenturesBcn, situadas en el Pier 01.

Durante la Fase 3, para aquellos proyectos que hayan superado la Fase 2 del programa, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Acompañamiento en la constitución de la sociedad incluyendo el coste de estructuración de la operación, la redacción de pactos de socios, la supervisión de los contratos de licencia de la transferencia de tecnología y la redacción del contrato de préstamo participativo convertible entre la sociedad y mVenturesBcn.
- Asesoramiento experto en captación de fondos para realizar rondas de financiación de capital privado, estructuras corporativas y documentos de inversión.

- Acceso preferencial a la red de inversores y Venture Capital de la MWCapital. Esto incluye redes de Business Angels, plataformas de Crowdfunding, inversores profesionales y Family Offices así como a Venture Capital nacional e internacional.
- Espacio de incubación en las oficinas de mVenturesBcn, situadas en el Pier 01.
- Acceso a la red de contactos de MWCapital para facilitar la apertura de nuevas oportunidades comerciales B2B con potenciales clientes corporativos para con el fin de poder hacer realizar validaciones y pruebas piloto a nivel industrial.
- Acceso a PERKs para favorecerse de ofertas y condiciones especiales por parte de entidades colaboradoras del programa. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores de servicios cloud y computación, expertos en incentivos y financiación pública, prototipaje y desarrollo de producto, consultores de estrategia, externalización de la fuerza de ventas, gestorías, asesores legales y laborales y expertos en protección de la propiedad intelectual.

Adicionalmente a los servicios y activos ofrecidos por el Programa, todos aquellos proyectos que se constituyan como sociedades durante la Fase 3, tendrán la posibilidad de acceder a una inversión monetaria de hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) en forma de crédito participativo convertible para el desarrollo del producto mínimo viable.

Una vez finalizada la Fase 3, la sociedad constituida formará parte del portfolio de mVenturesBcn, pudiendo acceder al evento de referencia mundial en emprendimiento 4YFN, enmarcado en el MWC Barcelona, MWC Shanghai y MWC Los Angeles. Asimismo, las sociedades pertenecientes al portfolio de mVenturesBcn tendrán a su disposición un gestor, que les ofrecerá soporte y acompañamiento en la consecución de fondos y nuevas oportunidades de negocio.

6. ESTRUCTURA SOCIETARIA DE LOS PROYECTOS QUE SE CONSTITUYAN COMO SOCIEDADES DURANTE LA FASE 3

Aquellos equipos que superen la Fase 2, y una vez el comité de expertos haya evaluado sus proyectos, procederán a la constitución de las sociedades correspondientes.

The Collider propone una estructura de reparto de participaciones sociales estándar para todas las spinoffs a crear que ha sido validada después de sucesivas ediciones y que persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar la involucración de las instituciones y equipo científico en la evolución de la tecnología.
- Garantizar la capacidad de atraer y retener a talento emprendedor de primer nivel que lideren la puesta en mercado las tecnologías.

Esta estructura sigue el siguiente esquema:

- **(70%) Equipo científico y emprendedor:**
 - (25%) Equipo científico
 - Este porcentaje propuesto, libre de ser acordado entre la institución y el equipo científico, persigue el objetivo de que el equipo científico se involucre en la evolución de la tecnología en el futuro. Este porcentaje es a repartir entre el Investigador Principal, otros miembros del grupo de investigación involucrados en el proyecto y/u otros perfiles científicos que se requieran involucrar en el proyecto con la aprobación del Investigador Principal. A nivel orientativo, se recomienda la siguiente estructura:
 - (10%) Investigador Principal y/u otros miembros del grupo de investigación, sin dedicación a la sociedad
 - (15%) Perfil científico con dedicación completa
 - (45%) Equipo emprendedor:
 - (35%) CEO con dedicación completa
 - (10%) Perfil de operaciones con dedicación completa
- **(30%) Instituciones**
 - (20%) mVenturesBcn:
 - (15%) por la participación en el programa y ser parte del portfolio de mVenturesBcn.
 - (5%) En el momento que se inviertan, durante la Fase 3, los CINCUENTA MIL EUROS (50.000€) en cada sociedad constituida. Esta inversión se canalizará mediante un préstamo participativo convertible.
 - (máx. 10%) Instituciones de investigación (universidad /centros) en el caso de que decidan formar parte de la sociedad. Las instituciones de investigación y el equipo científico podrán acordar una distribución diferente de sus respectivos porcentajes, teniendo entre las dos partes hasta un máximo de un 35%, fruto de la suma del 25% del equipo científico y el 10% de la institución de investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, este esquema puede estar sujeto a modificaciones a criterio de mVenturesBcn.

Asimismo, y previa constitución de las sociedades correspondientes antes de finalizar la Fase 2 se negociará, a través de un documento jurídico ("*term sheet*"), las condiciones del contrato de licencia de la tecnología propiedad del centro de investigación y aportada a la futura sociedad y, si fuese necesario, la entrada y el porcentaje de participaciones sociales que tendrá la propia institución dentro del esquema societario.

7. COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

Debido a la enorme responsabilidad que supone la transferencia de activos tecnológicos y de conocimiento hacia la industria y a la cantidad significativa de recursos públicos y privados que se destinan al Programa, se requiere un compromiso mínimo de esfuerzo, motivación para emprender e involucración por parte de los participantes procedentes de las instituciones de investigación.

El Programa es consciente que la mayoría de los grupos de investigación cuentan con disponibilidad limitada debido a su actividad científica, pero para extraer el máximo rendimiento al programa, se requiere de la presencia de, como mínimo, **un (1) participante** que represente al grupo científico durante las siguientes actividades:

- **Fase 1:** es de obligado cumplimiento la asistencia a todas las sesiones de validación tecnológica, ya sean en formato presencial como online. A nivel orientativo durante esta fase se requerirá una disponibilidad de aproximadamente **40 horas** entre sesiones de trabajo y actividades de investigación de mercado fuera del aula.
- **Fase 2:** pese a que el gran grueso de la validación de la oportunidad será realizado por el equipo emprendedor de negocio, se requerirá del soporte y de la presencialidad de algún miembro del grupo de científico para las siguientes actividades:
 - Durante las 2 primeras semanas: se requiere la presencia de algún miembro del grupo científico al menos **5 horas al día** para facilitar la transferencia de información sobre la solución tecnológica. Se recomienda que durante las actividades de team building puedan estar presentes todos los miembros del grupo científico para fomentar la cohesión y alineación del equipo.
 - Durante el resto de las semanas de esta Fase: se requiere la presencia/participación obligatoria de, como mínimo, **un (1) miembro en las 12 sesiones de mentoring (24 horas) y 6 sesiones de coaching (11 horas), así como disponer de disponibilidad para realizar trabajo en equipo (se recomienda entre 6-12 horas a la semana).**

Además, se requerirá el soporte que sea necesario para poder satisfacer las necesidades del equipo en esta fase.

- **Fase 3:** se regulará **en función de los acuerdos suscritos entre los socios** de la spinoff y siguiendo los compromisos suscritos en el contrato de licencia entre la institución de investigación y la sociedad.

También se recuerda que durante la ejecución del Programa se realizan numerosas sesiones donde se movilizan una gran cantidad de recursos humanos (p.e. mentores, asesores, expertos de la industria, emprendedores de éxito, ejecutivos de corporaciones, grupos inversores, ...) que ceden su tiempo para aportar su conocimiento experto y apoyar a los proyectos científicos. Por ello, se ruega a los participantes el máximo aprovechamiento de estas sesiones.

Si se detectara que de manera reiterada se estuvieran incumpliendo los compromisos adquiridos en esta cláusula, afectando a la evolución del proyecto y del resto del equipo, la dirección del Programa se reservará el derecho de tomar cuantas medidas sean necesarias para el restablecimiento de la situación, incluyendo la expulsión de participantes o equipos científicos, así como exigir la devolución de todas las aportaciones monetarias satisfechas por mVenturesBcn a la institución de investigación.

Del mismo modo, si los integrantes de un proyecto científico participante, incluyendo a la institución de investigación, decidiesen discontinuar su participación en el Programa, éstos se verían obligados a realizar la devolución de todas las aportaciones monetarias que mVenturesBcn hubiera satisfecho a la institución de investigación en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de notificación de la discontinuación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los grupos de investigación, por medio de su representante, deberán presentar su solicitud de participación a través de los formularios de registro que se encuentran en la página web oficial de Programa (<https://www.thecollider.tech>).

La fecha límite para presentar las solicitudes de participación finaliza el **31 de mayo de 2020 a las 23:59h CET**.

No se aceptará ninguna solicitud de participación fuera de plazo. La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo anterior, si lo estima necesario.

9. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección y evaluación de las solicitudes de los proyectos científicos seguirá las siguientes etapas:

- **Etapas 1: Recogida de las solicitudes**

Todas las solicitudes se han de presentar a través de la web www.thecollider.tech mediante los formularios y documentación pertinentes y en el plazo establecido en el apartado anterior.

Todas las solicitudes han de estar debidamente cumplimentadas con toda la información que se requiere en el formulario. No se admitirán ni se someterán a evaluación aquellas solicitudes incompletas que no incorporen toda la información requerida.

- **Etapas 2: Evaluación de los proyectos científicos**

Una vez recibidas todas las solicitudes, un comité de expertos evaluará cada uno de los proyectos científicos y determinará cuáles encajan con los criterios definidos a continuación:

1. **Grado de disrupción e innovación:** ¿Cómo de mejor es la tecnología respecto a otras soluciones tecnológicas similares o alternativas y si esto se traduce en una ventaja competitiva en términos de mercado (costes, tiempos, ...)?
2. **Estado actual de la tecnología:** ¿Se dispone de una prueba de concepto “PoC” testeada en el laboratorio y cuyos resultados obtenidos validan el grado de disrupción e innovación de la tecnología?
3. **Plan de desarrollo tecnológico:** ¿La complejidad en cuanto al desarrollo presentado y los recursos necesarios para llevar la tecnología a TRL 7-8 suponen un serio riesgo para la viabilidad del proyecto?
4. **Oportunidad de mercado** (cuantificación & tendencias): ¿Existe un mercado suficientemente grande y atractivo que facilite la escalabilidad para los casos de uso presentados?
5. **Derechos de Propiedad Intelectual:** ¿la estrategia de protección de la tecnología supone una ventaja competitiva?
6. **Involucración del equipo:** ¿Es suficiente el compromiso detallado por el equipo científico y la institución para llevar a cabo un futuro proyecto emprendedor de carácter tecnológico?

Cada criterio anteriormente descrito tendrá el mismo peso (1/6).

Los participantes podrán presentar adicionalmente cartas de soporte de actores vinculados al ámbito de la industria para reforzar su candidatura.

La organización del Programa se reserva la posibilidad de realizar entrevistas telemáticas o presenciales a aquellas candidaturas en las que se requiera obtener

un mayor nivel de detalle sobre la información aportada con el fin de poder evaluar con mejor precisión los proyectos en base a los criterios descritos.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización del Programa se reserva el derecho de descartar automáticamente una solicitud de aplicación o discontinuar la participación de un proyecto en cualquiera de las fases en la que se encuentre del Programa si se constata que la información aportada en la aplicación no corresponde con el estado real de madurez de la tecnología (TRL) o de propiedad intelectual de la misma

- **Etapa 3: Notificación de los proyectos seleccionados**

Una vez cerrada la fase de evaluación de cada una de las solicitudes se comunicarán por correo electrónico los resultados de la convocatoria a todos los participantes y se emitirá una resolución en la que constará la lista definitiva de los proyectos de investigación que hayan sido seleccionados como ganadores de la misma. Esta comunicación se realizará tentativamente durante la primera semana de julio de 2020.

10. ACTO DE CELEBRACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se realizará un acto de celebración con los grupos de investigación que hayan resultado ganadores de la convocatoria en presencia de las entidades y las instituciones que hayan colaborado en la convocatoria. Este acto, pendiente de confirmación de fecha, se celebrará aproximadamente durante la primera quincena de julio de 2020.

11. CONFIDENCIALIDAD

mVenturesBcn garantiza la total confidencialidad de la información que sea facilitada en el marco de la participación en la presente convocatoria y adoptará todas las medidas que sean necesarias al respecto para la evaluación de las diferentes aplicaciones.

No tendrá la consideración de información confidencial aquellos datos que: (a) sean de dominio público o pasen a ser de dominio público; (b) puedan ser creados, suministrados, desarrollados u obtenidos por otra parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) se hayan recibido por parte de un tercero que no esté sujeto a la obligación de confidencialidad entre las partes; y (d) se deban comunicar por imperativo legal o mandato judicial.

Si mVenturesBcn quisiera hacer uso de la información confidencial comunicada en el marco de la presente convocatoria, deberá solicitar la autorización expresa y por escrito de la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias por incumplimiento que pudiesen derivarse del incumplimiento de esta obligación.

Por otro lado, mVenturesBcn, como entidad que otorgará las dotaciones económicas a los mejores proyectos científicos, se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de estas bases y el nombre del grupo de investigación y sus integrantes que resulten ganadores de la presente convocatoria.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se faciliten en el marco de la presente convocatoria serán tratados por mVenturesBcn al amparo de lo dispuesto en esta cláusula.

mVenturesBcn tratará los datos facilitados en los formularios de participación con la finalidad de gestionar las solicitudes a la presente convocatoria y enviar información y comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades del programa The Collider que pudiesen ser de interés. La legitimación para el tratamiento de los datos es la gestión de las solicitudes de participación y, para el envío de las comunicaciones, el consentimiento que otorgan los participantes.

mVenturesBCN únicamente comunicará dichos datos cuando sea estrictamente necesario y, en particular, con aquellas empresas que colaboran o participan en el diseño y desarrollo de la edición del programa The Collider 2020. Asimismo, mVenturesBcn, como sociedad íntegramente participada por MWCcapital, podrá comunicar sus datos a MWCcapital para las mismas finalidades indicadas anteriormente. En cualquier caso, los datos serán tratados con un nivel de protección de acuerdo a las normas aplicables sobre Protección de Datos y no se someterán a decisiones automatizadas.

Una vez finalizado el proceso de selección de los proyectos científicos, mVenturesBcn conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de que mVenturesBcn pueda cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias durante los plazos de prescripción que sean aplicables.

En el supuesto de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza que se les ha informado con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y en los términos establecidos por la legislación vigente los derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, solicitar que se limite su tratamiento o su oposición, así como solicitar la portabilidad de los datos, requiriéndolo por escrito a:

Barcelona Mobile Ventures, S.L.
Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar
Barcelona (08039)

O en la dirección de correo electrónico dpo@mventuresbcn.com, indicando de forma clara el derecho que se quiere ejercer.

Es necesario incluir una copia del Documento Nacional de Identidad o un documento de identificación similar que acredite la correspondiente identidad. Igualmente, se podrá presentar una reclamación delante de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. DERECHOS DE IMAGEN, LOGOTIPOS Y MARCAS

La participación en esta convocatoria implica que los integrantes de los grupos de investigación que participen en el acto de celebración de los proyectos seleccionados autorizan de forma expresa y gratuita a mVenturesBcn para que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen, a efectos de darlos a conocer al público en general y sin que se deriven ningún tipo de remuneración a su favor.

Asimismo, los participantes ceden a mVenturesBcn sus derechos de uso de las imágenes, voz, audios y vídeos, así como los nombres y explicaciones sobre los proyectos, en cualquier medio de comunicación y bajo cualquier soporte o formato, con la exclusiva finalidad de promover, difundir e impulsar el programa The Collider.

Esta cesión se realiza sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Las instituciones de investigación participantes a través de los diferentes proyectos seleccionados se comprometen a ceder a mVenturesBcn sus logotipos, marcas y materiales gráficos para ser utilizados única y exclusivamente con la finalidad de promocionar el Programa a través de los canales de comunicación que mVenturesBcn crea oportuno, previa notificación y confirmación por cualquier medio con la persona responsable de la institución.

Con la cesión de los logotipos, marcas y materiales gráficos, las instituciones de investigación garantizarán a mVenturesBcn que poseen todos los derechos sobre estos y que no se está vulnerando ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases y del código de conducta adjunto en el **Anexo 2**.

Los grupos de investigación que decidan participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar y firmar el documento adjunto como **Anexo 1** a las presentes bases y la enviarán a través de los medios telemáticos que mVenturesBcn indique a tal efecto.

ANEXO 1: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de este documento consiste en certificar que todas las partes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria y, por consiguiente, tanto el investigador principal del grupo de investigación como el órgano responsable de los derechos de propiedad intelectual del proyecto científico (ej: unidad de innovación y transferencia, dirección de la institución, Patronato, etc.) autorizan al solicitante a participar en el programa The Collider 2020 con el correspondiente proyecto científico.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto	
Nombre de las instituciones de investigación participantes	
Nombre de los grupos de investigación involucrados	

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

AUTORIZACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

**AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE SEA RESPONSABLE DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO CIENTÍFICO**

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

En el supuesto de que exista alguna otra entidad que disponga de derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto científico también deberá cumplimentar la autorización correspondiente:

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

**OTROS INVESTIGADORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO QUE
TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR**

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

ANEXO 2: CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento establece unos valores y unas normas básicas de comportamiento que deben asumir todas las personas que formen parte del programa “The Collider 2020”.

- 1. Ayudamos a los demás siempre que sea posible.** Todos estamos ocupados y queremos centrarnos en nuestro proyecto, pero siempre seremos respetuosos con los demás y trataremos de ayudarlos con diligencia y sinceridad.
- 2. Apreciamos la ayuda de los demás.** Nadie actuará solo y, como comunidad de The Collider, trabajaremos para un único objetivo: crear strat-ups de base tecnológica que generen impacto en la industria y mejoren la vida de las personas.
- 3. Somos honestos y transparentes.** Todos los comentarios que haremos, tanto en público como en privado, serán veraces. No omitiremos intencionadamente información importante y relevante para aprovecharnos y engañar a los demás. Nos esforzaremos en ser claros y transparentes en nuestras comunicaciones.
- 4. Protegemos la información confidencial.** Cuando nos informen o tengamos acceso a información confidencial y/o personal, utilizaremos todas las medidas para garantizar su protección. Respetaremos las solicitudes de privacidad y confidencialidad.
- 5. Nos comunicamos entre nosotros.** Facilitaremos con la máxima transparencia toda aquella información que se nos requiera sobre los proyectos o que pueda ayudarnos a mejorar dentro del programa.
- 6. Nos equivocamos para seguir aprendiendo.** Todos los comentarios y críticas de los profesionales a los participantes serán constructivas y tendrán como única finalidad ayudar a mejorar y aprovechar la participación en el programa.
- 7. No robamos bienes o contenidos.** Fomentaremos, respetaremos y protegeremos el pensamiento independiente e innovador. No robaremos ni nos aprovecharemos de ideas de otros participantes y/o profesionales sin su consentimiento. Asimismo, no robaremos bienes de otros participantes y/o profesionales del programa.
- 8. No trabajamos bajo la influencia de estupefacientes.** Tenemos prohibido participar en el programa bajo la influencia de estupefacientes.
- 9. No utilizamos la información privilegiada.** Tenemos prohibido el uso de la información privilegiada a la que tengamos acceso con motivo de nuestra participación en el programa para el beneficio personal o de terceros.
- 10. Respetamos las instalaciones.** Mantendremos las instalaciones en buen estado y haremos un uso razonable de éstas.

- 11. Respetamos las normativas y recomendaciones, acceso, mantenimiento y seguridad.** Acataremos y seguiremos todas las recomendaciones y obligaciones existentes de acceso y seguridad de las instalaciones.
- 12. Ponemos en conocimiento aquellas violaciones de este código.** Cuando presenciemos alguna actuación o comentario que no responda a los valores y normas de comportamiento básicas estipuladas en este código, lo pondremos en conocimiento de los responsables del programa.
- 13. Estamos comprometidos a generar un lugar de trabajo abierto y acogedor.** Nos comprometeremos a que todos los profesionales y participantes se sientan aceptados y respetaremos la libertad de expresar sus opiniones, inquietudes y necesidades. Nos comunicaremos de forma profesional y adecuada en todo momento.
- 14. No toleramos la discriminación ilegal, el acoso ni las agresiones verbales o físicas.** Están terminantemente prohibidas las conductas que comporten una situación de discriminación ilegal, acoso o agresiones verbales o físicas.
- 15. Fomentamos el desarrollo profesional.** Nuestras acciones y comportamientos irán dirigidos a garantizar la felicidad y el crecimiento profesional de los participantes y profesionales del programa.